

6413 9.89 Vista lo informado precedentemente, autorícese el permiso para regular el uso de la propiedad predial. 10046 manz. 1.888 de categoría A B dispuesto por el Dec. 3512/85. Para a la de Secretaría a efectos de que realice que el terreno situado que sujeta en un plazo de 10 días para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20 de la Ord. Genl. de Contratación. En caso de que se aplique un programa de regularización o un seguro común de seguro de vida sobre el sustrato de Dec. 2700/85. Por delegación de poderes por Dec. 4888/89 Dña. Soledad, Intendente Mpal, Dña. M. del Rosario Pademonte Horta, Secretaria General. Exp. 64031/89

6414 10.89 Resolución recibida en sustrato N° 29 de fecha 4 de octubre de 1989. Autorícese el permiso de regularización y ampliar el uso de la propiedad predial. 2009 manz. 56 de El Chorro, como predio en seguro de 5 veces las tasas por el uso de la categoría C. Indíquese. Para a la de Secretaría a sus efectos. El Intendente Mpal. Sr. David Scurua, Dña. M. del Rosario Pademonte Horta, Secretaria. Exp. 42631/89

6415 20.89 Resolución recibida en sustrato N° 24 de fecha 4 de octubre de 1989. No ha superado las actividades. Trácese a través de la ficha de la Int. 2700/85 con un seguro común y acumulativo de 1/2 sobre el sustrato, el pred. 2009, manz. 424 de San Carlos. Para a la de Intendente, Sr. David Scurua, Intendente Mpal, Sr. David Scurua, Dña. M. del Rosario Pademonte Horta, Secretaria. Exp. 3614/89

21.089 Vista: Que se han promulgado en el tiempo de veces normas que regulan las concesiones de la dacha de uso en las distintas municipalidades del Dpto, permitiendo: Que a la pida se resulte conveniente con un programa general que contemple a todos ellos, en todo en que se considere; Considerando: I) Que debe establecerse régimen de propiedad social, por el rescate de esta concesión; II) Que la concesión que se proporcione en las Municipalidades de Haldonado de propiedad social, al cual todo el nicho particular de ser concedido; III) Que debe atenderse este aspecto social, por el tanto que el nicho particular en que pueda obtener esta concesión en renunciarse por el al rescate de sus partes; El Intendente Mpal de Haldonado General a 19) Establezca el precio para la concesión de derechos de uso de las nichas en la Municipalidad de Haldonado en 20 Unidades Res. Justo Horta. Para el resto de las Municipalidades del Dpto el precio será el 70% de este valor. 2) Establezca la siguiente para para la concesión de los derechos de uso en las Municipalidades de la ciudad de Haldonado, San Carlos y San de Simeón: a) Parcela: 150 U.R.; b) Unidad: 15 U.R. En las restantes Municipalidades se cobrará el 75% de este valor. 3) En pago de los derechos relativos a general, nicho y terreno podrá mediar: a) Al contado con una quita del 10%; b) Nieta e hasta

en 30 cuotas mensuales iguales, consecutivas de, sin interés de
financiación, las que se contabilizarán en U.R. de manera:
1) hasta en 10 cuotas; 2) Pasadas: al contado. En todo lo caso
se tendrá el valor de la U.R. del mes en que se efectúa el
pago - 4) En caso de atraso en el pago de las cuotas, se aplicará
el interés por mora del 1% mensual sin perjuicio del cobro del
importe que corresponde por concepto de multa y esemplarizado.
5) Aquella concesionaria del usufructo de nichos en la Verisipala
de Haldarudo que ya hubieran abitado por el pago de cuota
y que por razones económicas no pudieran dar cumplimiento a
las obligaciones contraídas, deberán seguir al nuevo sistema que
se dispusiere. 6) La referenciada fecha de abate ya abarcado
a la fecha por el régimen anterior, cuyo importe deducirse al costo
de la concesión solicitada. 7) El saldo se abitará en cuotas
de 6 U.R. iguales consecutivas, venciendo la prima de ellas
a los 30 días del vencimiento de la última cuota abarcado del
convenio anterior. 8) En ningún caso el importe final a financiar
puede ser inferior y/o superior al costo de la concesión que se otorga
debiendo ajustarse con el pago de la última cuota su valor. 9)
Aquella concesionaria que se comprometiere con cuotas vencidas al
concedérsele el nuevo régimen de pago, para poder acceder al
mismo, deberá abitar al contado, tantas cuotas de 6 U.R.
como obligaciones mensuales vencidas mantengan del régimen del pago
anterior. 10) El patrimonio deberá autorsar al Municipio en el
momento en que se le adjudique un nicho, al traslado de la
cuenta que se deposita en el mismo, una vez que se haya proce-
rido en atraso superior a dos cuotas consecutivas en el pago de
las mismas, comunicadas a As. Notarial instrumentar la forma de docu-
mentar dicho autorsamiento. 11) Las facultades de denucia de uso se
caracterizarán exclusivamente a través del opusculo creado a ese
efecto. Dicho opusculo se expedirá en D. de Justicia al costo
de un derecho de expedición y se presentará directamente a la
Dir. de Higiene Ambiental. 12) Una vez superada la soluti-
dad, se la regitrará a la correspondiente Data de aspena, comuni-
cándole en el acto a las Entesadas al 1º que las correspondió en
la misma. 13) Cuando exista disponibilidad de los bienes financieros
cuyo uso se solicita, ello se comunicará a la gestante o agente
de verificación que autoriza por su interés y en caso de conformarse, el
Director de Higiene consentirá la denucia, debiendo la gestante
optar por la forma de pago que más le convenga. 14) Una vez
verificada la concurrencia de los derechos, las Entesadas dispondrán de
un plazo de 30 días para abitar su cuota total o el de la 1ª
cuota si opta por pago a crédito. En caso de sus hechos, se
considerará que desistió del trámite, dejando en efecto la
concesión, continuando con el orden de la lista de aspena. 15)

cuando sea abarcada la totalidad del deudor conculdo, la Dir. de Hig. Ambiental impedirá con la firma de su Director y de Sr. de Quintanilla, los documentos a los que se refiere la Ord. de Secretaría en su art. 4º) 1º) Se deje sin efecto la Pa. 19º 3052/87, 3553/87, 8858/87, 7203/88, 8734/88, 808/89 y 2959/89.

17) Insistirse, comunicarse y notificarse a la Srta. S. Valenzuela.

6417 24.10.89 Visto = la Pa. Uº 6423/88 de fecha 2.9.88 por la cual la anterior Administración Municipal que la Sr. Intendente Municipal preparase la documentación paralela a suscribir entre la Intendencia Municipal de Hdo. y los distintos propietarios de las viviendas del Bº Independencia e inscribirse con el Secretario General; Considerando: 1) que luego de tres corridos más de un año, el Esc. Municipal Rafael Lasso Guadalupe demora la presente actuación sin haber realizado los trámites que le fuera encomendados. 2) que se hace necesario dar cumplimiento a la voluntad de la ciudadanía organizada, dado que recientemente se ha procedido a la entrega de las viviendas por parte del B. H. U. 3) la solicitud de la Srta. Secretaria, Ha del Consejo Pedagógico Maternidad de que se le cause de actúan en las presentadas actuaciones, por cuestiones profesionales limitadas a los propietarios del departamento a que hacen referencia esta abrida. 4) que le asiste a la patrocinante la concesión de dicho beneficio y que debe ser designado su representante para atender este asunto; Atento: a lo precedentemente expuesto, el Intendente Municipal de Hdo. Resuelve: 1) Observar al Esc. Municipal Rafael Lasso Guadalupe por haber conculdo realizado los trámites que le fuera encomendados, de acuerdo a la Pa. Uº 6423/88. 2) Otorgar a la Srta. Secretaria, Ha del Consejo Pedagógico Maternidad, el beneficio de actuar en el diligenciamiento de la pta. actuación, por cuestiones profesionales vinculadas a los propietarios del departamento. 3) Encomendarse a la Srta. Patricia Rodríguez y a la Srta. Stella Suarez, en forma conjunta, prepare la documentación paralela a suscribir entre la Intendencia Municipal de Hdo. y los actuales propietarios de las viviendas del Bº Independencia. 4) Insistirse al D. Bol de Administración a suscribir la presentada solicitud.

EXP. 3053/82/86

6418 24.10.89 Visto = las actuaciones que anteceden. Atento: a lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento de Actuaciones Administrativas, Pa. 3700/89 el Intendente Municipal de Hdo. Resuelve: 1) Disponer la realización de un examen administrativo por suspensión temporal, a tenerse dentro de un mes al funcionario Víctor Guadalupe, encomendando al Sr. Miguel A. Garcia Olaverria a tal efecto. 2) Insistirse y pasar a la Srta. S. Valenzuela. EXP. 5443/89

6419 24.10.89 Visto = la solicitud de reintegro de haberes familiares por el funcionario Sr. Jorge Escamote. Resolviendo: 1) en su propio expediente personal, 2) que el documento es expedido por no haberse devuelto el correspondiente expediente.